



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1 1958

Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1962

Martes 20 de febrero

Número 42

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

#### CIRCULAR

Con esta fecha, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Piedrahita de Muñó, para que a partir de los 8 días de la publicación de esta Circular, proceda a colocar preparados de estricnina en su término municipal, con objeto de exterminio de los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 16 de febrero de 1962. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por D. José Molinos Bravo, vecino de Burgos, contratista de las obras de ampliación y reforma del Pabellón de Dementes del Hospital Provincial, se concede un plazo de quince días, contados a partir

del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devoción puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, 16 de febrero de 1962. El Presidente. Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

423.—D-85,10

## ANUNCIOS OFICIALES

### Delegación de Industria de Burgos

Para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, esta Delegación de Industria hace pública la resolución adoptada en expediente presentado en estas oficinas por la Empresa «Simón de Diego», que adquiere energía a «Electra de Burgos», S. A., y distribuye en las localidades de:

Aguas Cándidas.

Cantabrana, Cornudilla y Castellanos de Bureba.

Hermosilla, Hozabejas y Huéspeda.

Lences y Los Barrios de Bureba.

Llano de Bureba.  
Quintanaopio.  
Madrid de las Caderechas.  
Pino de Bureba.  
Rucandio y Rio Quintanilla.  
Salas de Bureba.  
Terminón.  
Bentretea.  
Ojeda.  
Herrera.  
Movilla.  
Salinillas de Bureba y Santuario de Santa Casilda.  
Rojas.  
Galbarros.  
San Pedro Hoz.  
Acedo.

Resolución por la que, una vez revisado el recargo porcentual que dicha Empresa ha venido aplicando en el año 1961 se autoriza a la citada Empresa «Simón de Diego», para aplicación en los suministros realizados en el año actual 1962, de un recargo del 25 por 100 (veinticinco por ciento) sobre las tarifas legalmente aprobadas y que se publicaron en el B. O. de la provincia de 28 de junio de 1947 (número 145) por esta Delegación de Industria.

Todo ello de acuerdo con las disposiciones y normas vigentes en la materia, así como lo señalado en el apartado 3.º de la O. M. de 26 de julio de 1958 (B. O. del Estado número 183).

Burgos, 13 de febrero de 1962. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

428.—D-182'15

## Servicio de Concentración Parcelaria

### Aviso

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Arandilla, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 10 de septiembre de 1959, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria, el Anteproyecto de concentración parcelaria estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria en el local de Ayuntamiento las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona, expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de replazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbre Prediales que deben establecer según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas

que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres Prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados, y dentro del lote de replazo, señalen la finca, porción de finca o parte alicuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que el Ministerio de Agricultura ha fijado como superficies para la unidad tipo de aprovechamiento la de 20 as., para el secano, y la de 4 Has. para el regadío. Durante el período de encuesta del anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiendo expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Burgos 14 de febrero de 1962.—El Ingeniero Jefe de la Delegación.

## Comisaría de Aguas del Ebro

### NOTA ANUNCIO

Por la Junta Administrativa de Valhermosa, Ayuntamiento del Valle de Valdivielso (Burgos), se presentó en su día escrito solicitando la inscripción de un aprovechamiento de aguas derivadas del manantial "La Pililla", y al mismo tiempo proyecto de conducción y abastecimiento de aguas de la localidad, suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. Eladio Martínez Mata, en Burgos y 20 de agosto de 1960.

En dicho proyecto se prevé

la concesión y captación de la totalidad de las aguas del manantial "La Pililla", describiéndose las obras necesarias a dicho fin, que son fundamentalmente las dichas de captación, conducción y depósito regulador.

Habiéndose tramitado el expediente, y antes de dictarse la resolución definitiva en el mismo, se procede a la publicación de la presente, ya que entrañando la petición de la Junta Administrativa, una verdadera concesión de aguas, y dado el carácter preferencial del destino de las mismas, que lo es para abastecimiento, con arreglo al art. 160 de la vigente Ley de Aguas, existe la posibilidad de otorgarse la concesión con reserva, desde luego, de los derechos que debidamente acreditados, se han hecho valer a lo largo de la tramitación del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia expresa de que son válidas a todos los efectos, las reclamaciones presentadas con motivo de la información pública practicada anteriormente en el "Boletín Oficial" de Burgos, de 2 de febrero de 1961, y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esa Comisaría de Aguas del Ebro o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de 30 días naturales y consecutivos a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto de esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, núm. 26-1.º, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 15 de febrero de 1962.—El Comisario Jefe, Juan Reguart.

**Comisaría de Aguas del Duero****ANUNCIO**

Don Angel Martínez Peña, con vecindad en Caleruega (Burgos), y en concepto de Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de la Vega de Valdequintana, solicita de Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas del Duero, la preceptiva autorización para ejecución de un nuevo azud en el río Bañuelos y término municipal de Arauzo de Salce (Burgos), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

**Información pública**

Las obras que comprende el Proyecto, son:

La situación del nuevo azud será unos metros aguas arriba del actual y estará formado por una solera de hormigón, con dos compuertas metálicas de 1,70 metros de luz y 1,40 de alto, se prolonga el colchón mediante una solera de un (1) metro de longitud y de un (1) metro de gaviones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el R. D.-Ley de 7 de enero de 1927, en su artículo 16 a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos, puedan ante esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, para su examen, en las oficinas del Servicio dicho, lo que se efectuará en horas hábiles de despacho. Al mismo

tiempo se hace saber que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se presenten fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley de Timbre en vigencia.

Valladolid, 12 de febrero de 1962. — El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

414.—D-191,15

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS****Instalaciones eléctricas**

Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, calle de Madrid, número 1, solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia la concesión administrativa y consiguiente imposición de servidumbre forzosa de paso necesario para instalar línea de alta tensión a 13,2 kv. y centro de transformación en el término municipal de Villagalijo (Burgos).

La longitud total de la línea es de 274 metros sobre tres apoyos. Entre el tercer apoyo y el centro de transformación cruza con línea de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas, aprobado por el Real Decreto de 27 de marzo de 1919, queda abierto un período de información pública durante el plazo de treinta días, para que las personas o entidades a quienes pueda afectar el proyecto formulen cuantas alegaciones estimen convenientes a sus intereses. Dichas alegaciones deberán presentarse dentro del plazo ante la Jefatura de Obras Públicas de Burgos o ante el Ayuntamiento de Villagalijo, único término municipal por el que atraviesa la línea proyectada.

Asimismo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo

segundo del artículo 87 de la ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958, el proyecto quedará a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo en el Negociado de instalaciones eléctricas de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, calle de Fernando Alvariz, número 3, a las horas de oficina.

El Alcalde del Ayuntamiento afectado por la instalación deberá fijar este anuncio en el lugar de costumbre, durante el plazo de treinta días, y además notificarlo individualmente a los propietarios de los predios sobre los que se trata de imponer servidumbre forzosa de paso, y a los dueños de las concesiones conocidas a que pueda afectar la instalación.

Al finalizar dicho plazo, remitirá a esta Jefatura una certificación de haber cumplimentado la publicación del anuncio, especificando si se han presentado o no reclamaciones, y acompañándolas en el primer caso. Asimismo certificará sobre las incidencias a que tales notificaciones hubiesen dado lugar. A estos documentos unirá el informe que estime pertinente sobre los servicios municipales si a ellos afectase la instalación, y en caso contrario, así lo harán constar.

Burgos, 16 de febrero de 1962  
El Ingeniero Jefe, P. A., ilegible.

**Relación de propietarios afectados por la presente instalación**

1. Nicolás Valmala.
2. Ayuntamiento.
3. Eladio Melchor.
4. Gabriela Benito y Eladio Melchor.
5. Gabriela Benito.

440.—D.-283'15

**Audiencia Territorial de Burgos****Sala de lo Contencioso-administrativo**

Por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y con poder de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo

vo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, fecha 30 de noviembre de 1961, sobre contribución territorial.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 10 de febrero de 1962.—El Presidente, Angel Falcón.

424.—D-76'10

Por el Procurador don Florentino Delgado Arijá, en nombre y con poder de don Manuel Berjón del Fraile, se ha interpuesto ante esta Sala recurso Contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Neila, en sesión de 21 de enero de 1962, sobre nulidad de contrato referente al pago de las igualas médicas de los vecinos de dicho Municipio.

Un cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 13 de febrero de 1962. El Presidente, Angel Falcón.

437.—D-67'10

Por el Letrado don Patricio Andrés Lacalle, en nombre y con poder de don Ricardo Castelbon Benito, se ha interpuesto recurso Contencioso administrativo contra el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, de fecha 12 de mayo de 1961.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 12 de febrero de 1962. El Presidente, Angel Falcón.

438.—D-55,10

#### Ayuntamiento de Oña

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas

81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2º de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de presupuesto extraordinario firmado para atender a las obras de construcción de un depósito regulador de abastecimiento de aguas a la población y ampliación de entrada a la villa, aprobado con fecha 30 de noviembre de 1957, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días siguientes podrán por escrito formular los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oña, 15 de febrero de 1962. El Alcalde, Manuel Corrales.

#### Junta vecinal de Tolbaños de Abajo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la

provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y Personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Tolbaños de Abajo, 11 de febrero de 1962.—El Presidente, Alejandro García.

Igual anuncio hace el Presidente de la Junta vecinal de Olmos de Atapuerca.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

#### Subasta de resinas

Habiéndose comprobado la existencia de un error en la tasación que sirvió de base a las subastas primera y segunda ya realizadas y que han quedado desiertas, se avisa a todos los interesados que la tercera anunciada para el día 24 del corriente a las once horas para subastar el aprovechamiento de resinas del monte «El Comunero», de la pertenencia de este Ayuntamiento y del de Arauzo de Miel, se verificará en el día y hora anunciado y en las mismas condiciones, pero con la tasación base de 370.417 pesetas.

Huerta de Rey, 17 de febrero de 1962.—El Alcalde, Arturo Rica.

443.—D-67'10